O R D E N A N Z A 575/93

Sancionada el 13/12/1993
Promulgada el 23/12/1993
Decreto de Promulgación Nº 1085
Texto Ordenado
Modificada por Ordenanza Nº 830/98 del 06/07/1998

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir en concepto de prestaciones para el uso de las instalaciones del Camping Municipal Villa del Sol y los Natatorios Municipales 1 y 2 el cobro de los siguientes aranceles:

NATATORIOS MUNICIPALES 1 Y 2

Menores y Mayores	$ 0,50 por día
Carnet Sanitario y Revisación médica	$ 2,00

CAMPING MUNICIPAL VILLA DEL SOL

Mayores	$ 6,00 por día
Menores de 12 años	sin cargo

Las familias que utilicen el Camping Municipal Villa del Sol gozarán de un día de residencia gratuita por cada tres (3) días de estadía pagada."

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.